



# CONDICIONES GENERALES

---

## Liberasistencia Diamante

Teléfono de asistencia: **(55)4164 - 4666**

**Tabla de Coberturas:**

<b>Coberturas</b>	<b>Alcance</b>	<b>Límite de eventos por año</b>
Telemedicina 24/7	*Familiar	Ilimitada
Coordinación de cita con médico especialista a costo preferencial	*Familiar	Ilimitada
Asistencia Psicológica Telefónica 24/7	*Familiar	Ilimitada
Asistencia Nutricional Telefónica	*Familiar	Ilimitada
Check up	Titular	1 evento hasta \$800 M.N QS 6 elementos, EGO y Biometría Hemática
Médico a domicilio	*Familiar	2 eventos por familia, hasta \$800 M.N c/u. Eventos subsecuentes costo preferencial
Ambulancia Terrestre por emergencia	*Familiar	1 evento por familia, hasta \$2,000 M.N Eventos subsecuentes a costo preferencial
Descuentos médicos (hospitales, clínicas, farmacias y laboratorios)	*Familiar	Ilimitada
Descuentos comerciales	Titular	Ilimitada
Arrastre de grúa por falla mecánica	*Familiar	1 evento por familia Hasta 30 Km. o \$1,500 M.N
Asistencia vial (cerrajero, cambio de llanta, paso de corriente o envío de gasolina)	*Familiar	2 eventos por familia a elegir Hasta \$600 M.N. c/u
Teleconsulta para mascotas (perro y gato)	*Familiar	Ilimitada
Asistencia Visión	Titular	Examen de la vista sin costo, descuentos en anteojos graduados, armazones, lentes solares, lentes de contacto y servicios oftalmológicos, con acceso a paquetes de visión a costo preferencial. Plan básico: Lentes de policarbonato mica blanca (armazones de marca propia), Con copago de \$780 M.N. armazones de diseñador seleccionados con copago \$1,900 M.N.
Asistencia en el hogar (Cerrajero, plomero, electricista, Vidriero)	*Familiar	3 eventos para elegir por familia Hasta \$800 M.N. c/u
Asistencia Legal Telefónica	*Familiar	Ilimitada
Seguro dental	Titular	\$15,000 M.N Copago 20% 40 procedimientos

\*Titular: Persona contratante de 18 a 75 años, con cancelación a los 76 años.

\*\*Familiar: Incluye al titular contratante, cónyuge e hijos menores a 25 años.

## CONDICIONES GENERALES LIBERASISTENCIA DIAMANTE

### DESCRIPCIÓN DE LAS ASISTENCIAS

#### **Telemedicina - Ilimitada.**

En caso de requerir asesoría médica por enfermedad o malestar, el usuario podrá tener contacto por videoconferencia por medio de la plataforma digital del proveedor certificado con médicos generales, de manera personalizada y virtual, quienes ayudarán a tomar las medidas necesarias para estabilizar al usuario y ayudarlo con su malestar.

La video-consulta puede realizarse desde cualquier dispositivo móvil (Celular, Tablet) o PC que cuente con una cámara frontal y conexión de datos (preferentemente WIFI) por medio la plataforma digital que opera SSIST.

El personal que atiende esta asistencia son únicamente médicos titulados con cédula profesional, con experiencia en atención médica de primer contacto, normas éticas en medicina y con experiencia en identificación de situaciones que requieren otro nivel de atención.

El usuario deberá de comunicarse a la línea de atención y en caso de requerir video consulta médica, se le hará llegar a su correo o a su celular una liga de la plataforma digital, con los datos para acceder a la video consulta.

El servicio no cubre ningún gasto médico generado.

#### Exclusiones del servicio:

SSIST no se hace responsable de la prestación del servicio en los siguientes casos:

- Cuando el Usuario no cuente con conectividad adecuada y los medios electrónicos necesarios para descargar una video llamada: cámara frontal y conexión de datos (preferentemente Wifi), por medio de WhatsApp o la plataforma digital. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, la prestación del servicio puede verse afectada, en cuyo caso, SSIST hará su mayor esfuerzo por prestar el Servicio en las mejores condiciones posibles.

- Queda estrictamente prohibido, tanto al profesional médico como al paciente y/o Usuario, la reproducción total o parcial de la video llamada por cualquier medio, así como subirla a cualquier plataforma tecnológica, y redes sociales, toda la información, será tratada como información confidencial.
- SSIST podría utilizar datos personales. El usuario podrá consultar nuestro AVISO DE PRIVACIDAD [https://assist.mx/images/AVISO\\_DE\\_PRIVACIDAD\\_SSIST.pdf](https://assist.mx/images/AVISO_DE_PRIVACIDAD_SSIST.pdf). De igual manera los médicos independientes que proporcionan las consultas médicas tienen obligación de respetar la privacidad de sus datos personales e información considerada como sensible. Este servicio estará disponible de las 9:00 a.m. a las 21:00 horas, los 365 días del año. El servicio se agendará para ser atendido en un tiempo máximo de quince minutos.

NO TOMA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO CONSEJOS MÉDICOS Y/O DE SALUD. NINGUNA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS SERVICIOS PRETENDE SER UN SUSTITUTO DE LA ATENCIÓN ADECUADA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, INCLUYENDO EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONDICIONES MÉDICAS. NO DEJE DE BUSCAR AL PROFESIONAL MÉDICO, NI DESMIENTA ALGÚN CONSEJO RECIBIDO ANTERIORMENTE POR INFORMACIÓN OBTENIDA POR MEDIO DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE QUE EL TITULAR UTILICE LA INFORMACIÓN DE ALGÚN SERVICIO, LO HACE EXPRESAMENTE BAJO SU PROPIO RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

#### **Coordinación de cita con médico especialista a costo preferencial - Ilimitada.**

En caso de que el usuario del programa requiera el servicio de médico especialista en consultorio de la red, por urgencia médica, emergencia, enfermedad o accidente podrá solicitarlo las 24 horas al día, los 365 días del año, la coordinación de la cita se realizará con previa valoración de la cabina médica.

Este servicio consiste en los especialistas con que cuenta la red, los que incluyen:

- Dermatología
- Ginecología
- Odontología
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Ortopedia
- Urología

NOTA: Lo anteriormente enlistado es de forma enunciativa mas no limitativa y dependerá del prestador de los SERVICIOS.

El titular tendrá acceso a la red de proveedores médicos en convenio con SSIST Quedan sujetas a disponibilidad de la red.

### **Asistencia Psicológica Telefónica - Ilimitada.**

A solicitud del titular, SSIST asistirá al titular los 365 días del año en caso de requerir atenciones psicológicas para orientarlo telefónicamente sobre cómo disminuir los síntomas con prácticas que no impliquen medicación o dudas con relación a las siguientes urgencias:

1. Ataques ansiosos y/o de pánico.
2. Manejo de las adicciones (tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia).
3. Pérdida de control o agresividad desmedida por estrés, ansiedad o depresión.
4. Amenazas de suicidio.
5. Ataques nerviosos por la pérdida de un familiar o ser querido (tanatología). En atenciones menores el especialista asignado por SSIST brindará una orientación no mayor a 20 (veinte) minutos.

En temas relacionados con:

1. Bullying de todo tipo.
2. Manejo de emociones.
3. Tanatología.
4. Episodios depresivos.
5. Autoestima.
6. Métodos de respiración.
7. Manejo y control de adicciones.

Este servicio no cubre ningún gasto médico generado. Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el psicólogo en ningún caso y por ningún motivo recetará medicamentos por este medio. El servicio deberá ser coordinado desde un inicio por SSIST para hacer válido el beneficio. El personal que atiende esta asistencia son únicamente Psicólogos titulados con cédula profesional, con experiencia en atención médica de primer contacto, normas éticas en medicina y con experiencia en identificación de situaciones que requieren otro nivel de atención.

NO TOME LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO CONSEJOS DE SALUD. NINGUNA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS SERVICIOS PRETENDE SER UN SUSTITUTO DE LA ATENCIÓN ADECUADA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, INCLUYENDO EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONDICIONES MÉDICAS. NO DEJE DE BUSCAR AL PROFESIONAL, NI DESMIENTA ALGÚN CONSEJO RECIBIDO.

#### **Asistencia Nutricional Telefónica - Ilimitada.**

A solicitud del titular, SSIST coordinará conforme a la disponibilidad del profesional en nutrición una sesión telefónica dentro del siguiente horario de 9:00 hrs. A 20:00 hrs. de lunes a sábado. Dicha asesoría nutricional se prestará en el manejo preventivo de trastornos relacionados con la alimentación, así como orientación para mejorar hábitos nutricionales. (Duración de sesión telefónica 20 minutos).

Se brindará:

- a) Recomendaciones de alimentos bajos en carbohidratos y azúcar.
- b) Ingesta de agua recomendada según IMC y peso.
- c) Recomendaciones para mejorar estilo de vida en cuestión de alimentación.
- d) Ingesta de calorías recomendadas según peso, estatura, edad o padecimientos preexistentes.

El especialista asignado no emitirá ningún diagnóstico, tratamiento ni consultas subsecuente para la atención de un padecimiento nuevo o preexistente, El servicio deberá ser coordinado desde un inicio por SSIST para hacer válido el beneficio. El servicio no cubre ningún gasto médico generado. No aplica reembolso.

El personal que atiende esta asistencia son únicamente nutriólogos titulados con cédula profesional, con experiencia en atención médica de primer contacto, normas éticas en medicina y con experiencia en identificación de situaciones que requieren otro nivel de atención.

NO TOME LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO CONSEJOS DE SALUD. NINGUNA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS SERVICIOS PRETENDE SER UN SUSTITUTO DE LA ATENCIÓN ADECUADA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, INCLUYENDO EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONDICIONES. NO DEJE DE BUSCAR AL PROFESIONAL, NI DESMIENTA ALGÚN CONSEJO RECIBIDO ANTERIORMENTE POR INFORMACIÓN OBTENIDA POR MEDIO DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE QUE EL USUARIO UTILICE LA INFORMACIÓN DE ALGÚN SERVICIO, LO HACE EXPRESAMENTE BAJO SU PROPIO RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

**Check up (química sanguínea 6 elementos, EGO y Biometría Hemática) 1 evento al año hasta \$800 M.N**

El usuario del programa recibe sin costo una química sanguínea de 6 elementos, Examen General de Orina y Biometría Hemática; se deberá coordinar con el centro de atención telefónica de SSIST.

El titular tendrá acceso a un Check up medico de 6 elementos, Examen General de Orina y Biometría Hemática de acuerdo a la red de laboratorios de SSIST quien evaluará y determinará el proveedor más indicado para realizar el servicio.

El servicio deberá ser coordinado desde un inicio por SSIST para hacer válido el beneficio. Por excepción, y solo en caso de que no exista cobertura geográfica o que la infraestructura de la red ofrecida en la entidad no lo permita, SSIST reintegrará a él titular, previamente validado por EL CLIENTE, por lo que EL CLIENTE deberá compartir cada viernes una base de datos para hacer el reintegro al titular directo o bien a la financiera que EL CLIENTE le indique.

SSIST, no será responsable de los resultados, marcadores y estudios médicos realizados por los laboratorios mencionados, ya que no es el prestador directo, en caso de cualquier queja o reclamación, el titular deberá acudir directamente con el proveedor del servicio a fin de hacer valer sus derechos o solución. SSIST coadyuvará en todo momento con el TITULAR a efecto de hacer valer sus derechos ante el proveedor de laboratorio.

Así mismo, el titular será responsable de acudir directamente ante al laboratorio para la entrega de los resultados.

SSIST, en ningún momento tendrá acceso a la información del titular por tratarse de información confidencial sensible la cual únicamente tendrá acceso el titular y en ningún momento ni por ningún motivo alguno tendrá acceso ni los enviará al titular.

**Médico a domicilio - 2 eventos por familia, hasta \$800 M.N c/u. Eventos subsecuentes a costo preferencial**

Coordinación de consulta médica con un médico general; el médico designado por SSIST, acudirá al domicilio del usuario a efecto de realizar la consulta médica. Este servicio estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Para poder hacer uso de este servicio el usuario deberá de solicitar previamente la asistencia médica telefónica.

En caso de que el usuario presente síntomas de COVID-19, no será posible prestar el servicio y se aplicarán las medidas expedidas por las Autoridades Sanitarias competentes.

El usuario cuenta con 2 eventos hasta \$800 MXN, con eventos subsecuentes a precio preferencial. En caso de que exista excedente, este monto deberá ser cubierto por el usuario al momento del arribo del médico. Este servicio deberá ser coordinado desde un inicio por SSIST. No aplican reembolsos.

El cliente solicitante podrá cancelar la cita con el médico general en las siguientes condiciones:

- Cita el mismo día: Como máximo 45 minutos previos al horario de arribo indicado por la línea de asistencia.
- Citas programadas (días posteriores): Como máximo 12 horas previas al horario de arribo indicado por la línea de asistencia.

SSIST no es responsable del resultado de la consulta, tratamiento médico, diagnóstico, que realice el personal médico, siendo el proveedor de servicio responsable directo en caso de cualquier queja, reclamación o demanda, puesto que el servicio que presta SSIST es únicamente de coordinación y gestión de envío de los proveedores.

**Ambulancia terrestre por emergencia - 1 evento por familia, hasta \$2,000 M.N. Eventos subsecuentes a costo preferencial.**

En caso de que el titular, cónyuge o hijos menores a 25 años, sufra un accidente o enfermedad, y/o requiera ser trasladado a un centro hospitalario por emergencia, se coordinará el envío de una ambulancia básica terrestre para ser trasladado al nosocomio más cercano de su elección.

En caso de que el cliente solicite una ambulancia especial (traslado, COVID, especializada) se cotizará y se brindará el costo al titular. Servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año. El servicio deberá ser coordinado desde un inicio por SSIST para hacer válido el beneficio.

Se entenderá por emergencia: Situación que pone en peligro la vida, la viabilidad de alguno de los órganos o la integridad corporal del beneficiario, para la cual requiere una atención médica inmediata.

El servicio de ambulancia por emergencia consistirá en una unidad móvil de urgencias básicas, contará con un conductor y un técnico en urgencias médicas a bordo y equipamiento necesario que marca la NOM34.

El personal técnico en urgencias médicas, del nivel básico, contará con conocimientos de reanimación cardiopulmonar básica, anatomía y fisiología elemental, levantamientos, movilizaciones, inmovilización y empaquetamiento del paciente, manejo básico de la vía aérea, evaluación y exploración, identificación y manejo de problemas de trauma (hemorragias, estado de choque, tejidos blandos, sistema muscular y esquelético, cabeza y columna vertebral), farmacología elemental, identificación y manejo de problemas médico-clínicos (urgencias respiratorias, cardiovasculares, diabéticas, alérgicas, ambientales, obstétricas, conductuales y envenenamientos), vías de administración de medicamentos bajo supervisión médica (subcutánea, oral, inhalación), operación general de ambulancias, sistemas de comunicación, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, técnicas básicas de rescate, selección y clasificación de los beneficiarios, e interacción con aeronaves.

De la unidad: La Ambulancia de urgencias básicas, será la unidad móvil, terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida.

SSIST, no será responsable de cualquier complicación que se pueda presentar con el traslado médico, ni de resultado alguno, sin embargo, SSIST, coadyuvará con el beneficiario, a fin de reclamar la responsabilidad del tercero que deba asumir la responsabilidad.

Se considera únicamente un traslado al hospital más cercano, en caso de que no exista disponibilidad y el beneficiario tenga que ser trasladado a otro hospital, se considerará como un segundo evento y el costo adicional será cubierto por el beneficiario

En caso de que el servicio de ambulancia tenga que esperar a que el paciente sea ingresado o esté en esperando a que se le dé de alta para el egreso del hospital, o por cualquier circunstancia ajena al proveedor del servicio, el beneficiario tendrá que pagar directamente al proveedor la hora adicional por cada hora de espera, costo que se le comunicará en el momento a el beneficiario.

En caso de que el beneficiario cuente con sobrepeso y por tanto requiera para su traslado de una ambulancia de dimensiones mayores a las comunes deberá pagar directamente al proveedor de los servicios de ambulancia, el cargo adicional generado por este requerimiento especial.

El servicio de asistencia de ambulancia no aplica para casos por la enfermedad pandémica por COVID-19, fiebre del mono o cualquier otra enfermedad pandémica, la cual se cotizará por aparte al beneficiario y tendrá que ser cubierta de conformidad con la cotización que se realice en el momento.

SSIST, no es responsable de los servicios proporcionados por los proveedores, ni de las funciones realizadas por estos, siendo el proveedor de servicio el responsable directo, en caso de cualquier queja, reclamación o demanda, siendo que el servicio que presta SSIST es únicamente de coordinación y gestión de envío de los proveedores, por lo que SSIST, coadyuvará en todo momento al titular para la solución ante el proveedor.

Exclusiones:

- a) El titular es quien se encargará de cubrir el costo de dicha hospitalización, así como cualquier costo de medicamentos, material quirúrgico y honorarios médicos.

- b) Si el titular requiere una ambulancia especializada será bajo cotización y con costo para el titular.
- c) Rescate o aquellas situaciones en las que el titular se encuentre bajo circunstancias que le obstaculicen o impidan el acceso o que pongan en peligro la vida de las personas que pudiesen proporcionarle los servicios de asistencia, por encontrarse en lugares o zonas remotos, inaccesibles, de muy difícil y peligroso acceso, o muy lejanos a una población o vía donde pueda circular con seguridad y adecuadamente una ambulancia, así como cualquier lugar o terreno cuya morfología o circunstancias exijan el concurso de especialistas en rescate de cualquier tipo. A continuación, se expresan de forma enunciativa más no limitativa, algunos ejemplos: bosques, selvas, caminos, desiertos, montañas, mares, lagos, presas, ríos, playas, etc., sitios alejados de carreteras y poblaciones, así como barrancos, cuevas, laderas, picos y cimas de cerros, montañas, sierras, plataformas petroleras, barcos, yates y demás Accidentes del terreno o lugar. La falta de la autorización expresa para el traslado del titular, en servicios programados por parte del Médico tratante, que certifique su estabilidad clínica.
- d) SSIST no será responsable de que el hospital o clínica a la que se pretenda trasladar al titular se reserve el derecho de admisión.
- e) En caso de emergencias sanitarias se sujetará a las disposiciones emitidas por la autoridad competente.

### **Descuentos Médicos (Hospitales, Clínicas, Farmacias y Laboratorios). Ilimitada**

Este SERVICIO es Ilimitado. Consiste en los descuentos con que cuenta la red de la compañía, los que incluyen:

- Ópticas;
- Laboratorios;
- Farmacias;
- Hospitales.

NOTA: Lo anteriormente enlistado es de forma enunciativa mas no limitativa y dependerá del prestador de los SERVICIOS.

El titular tendrá acceso a la red de proveedores médicos en convenio con SSIST quienes le otorgarán descuentos en farmacias, clínicas, laboratorios y hospitales, que van desde un 5% (cinco por ciento) hasta un 30% (treinta por ciento). Servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año, sin límite de eventos.

El servicio deberá ser coordinado desde un inicio por SSIST para hacer válido el beneficio. No aplica reembolso.

### **Descuentos comerciales - Ilimitada**

La compañía ofrece una membresía que proporciona descuentos a los miembros en los Socios Comerciales. Los descuentos ofrecidos por la compañía no serán acumulables con ningún otro descuento o promoción.

La membresía es válida tantas veces como desee utilizarla el usuario del programa durante su vigencia en cada uno de los Socios Comerciales. Los descuentos ofrecidos son válidos en todos los productos y servicios de los Socios Comerciales (entretenimiento, librerías, ópticas, estilo, restaurantes, salud y belleza); salvo que se exprese lo contrario en el apartado de restricciones. Estas restricciones estarán mencionadas expresamente en la aplicación y/o en la landing page.

Para obtener el descuento:

- Cliente marca a la línea de asistencias. (55 41 64 46 66) para solicitar el servicio.
- Ejecutivo en línea realiza la toma de datos necesaria para brindar el servicio.
- Se comparte al dispositivo móvil del cliente *liga* para hacer uso de sus descuentos.
- Se le otorga usuario y contraseña para el acceso a sus descuentos comerciales; a su vez se realiza el cambio de contraseña para privacidad del cliente.
- 

Es indispensable identificarse como miembro, en el momento previo a la realización de la compra. Algunos Socios Comerciales requieren que se realice previamente una reservación con determinada anticipación o a través de medios específicos (teléfono, web, etc.), de ser el caso, se mencionará expresamente en la aplicación y/o en la landing page.

La lista de Socios Comerciales podrá ser modificada libremente sin previo aviso.

### **Arrastre de grúa por falla mecánica - 1 evento por familia.**

#### **Hasta 30 Km. o \$1,500 M.N.**

En caso de que el usuario requiera el servicio, podrá solicitarlo las 24 horas al día, los 365 días del año, el envío se realizará previo sondeo de la cabina vial. El servicio se presta de acuerdo con las características del automóvil de uso particular.

Estos beneficios aplican únicamente en automóviles de uso particular menores a 3.5 toneladas donde viaje el usuario del programa.

El usuario debe permanecer junto al automóvil en todo momento.

Se dará el servicio al automóvil en condiciones que permitan el enganche, en caso

contrario las maniobras las cubrirá el usuario.

El tiempo adicional requerido para el servicio está clasificado como hora de espera y será cubierto por el usuario.

El servicio muerto será cubierto por el usuario del programa.

El automóvil deberá ir sin ocupantes durante el traslado.

Solo podrá transportarse una sola persona en la cabina de la grúa.

Los peajes (tramos carreteros) que se presenten en el traslado del automóvil serán cubiertos por el usuario.

Este servicio se proporcionará en las localidades y horarios donde el especialista no se vea imposibilitado para prestar su servicio por razones de seguridad o contingencia nacional.

En caso de que el vehículo presente falla mecánica que impida su circulación autónoma, se coordinará el servicio de grúa al taller mecánico o agencia más cercana o elegido de común acuerdo con el titular. En todos los casos, el titular deberá acompañar a la grúa durante su traslado, queda prohibido llevar personas en su interior cuando sea transportado o remolcado.

En el caso de que no se encuentre el titular en el vehículo y tenga que esperar al proveedor, se cobrará a partir de los quince minutos de espera la tarifa que le será comunicada en el momento al beneficiario y tendrá que pagar directamente al proveedor la hora adicional por cada hora de espera.

El servicio está únicamente limitado al traslado del vehículo siempre y cuando el vehículo se encuentre a pie de calle, cualquier maniobra adicional tendrá un costo extra del cual tendrá conocimiento oportunamente el beneficiario y no incluye ningún otro gasto adicional.

El beneficiario tendrá la obligación de proporcionar la información correcta, para la coordinación de su servicio, en caso contrario SSIST, no será responsable de la prestación del servicio y no procederá el reembolso.

La disponibilidad de los servicios de asistencia estará sujetos a la infraestructura y zona geográfica en la que se presten. En \*Zona Roja, los tiempos de arribo pudieran verse afectados por causas ajenas a SSIST, así como presentar sobre costos.

\*Se entiende por Zona Roja: La zona geográfica que presente alta presencia de grupos del crimen organizado o un alto índice de inseguridad.

#### CONDICIONES GENERALES:

1.- El servicio es prestado por proveedores certificados, independientes, ajenos a los cuales cuentan con los seguros correspondientes para responder directamente ante el beneficiario

de cualquier daño directo imputable al proveedor que preste el servicio al vehículo trasladado, en el entendido, de que dicho proveedor será el único responsable ante el beneficiario. SSIST, actúa únicamente como enlace entre los beneficiarios y EL PRESTADOR DE SERVICIO, por lo que SSIST no tendrán responsabilidad alguna ante beneficiario en caso de incumplimiento, fallas o daños directos en la prestación de los servicios.

2.SSIST no se hace responsable de la prestación del servicio en los siguientes casos:

Cuando el beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto, o bien incurra en falsedad de declaraciones.

3.En casos de fuerza mayor o caso fortuito, o en el supuesto de que la autoridad emita acuerdo mediante el cual declare la suspensión de actividades, la prestación del servicio puede verse afectada, en cuyo caso, SSIST hará su mayor esfuerzo por prestar el Servicio en las mejores condiciones posibles, no siendo responsable por la falta o falla en la prestación de servicios derivada de dicha circunstancia.

4. El beneficiario deberá indicar el modelo y características de su vehículo a fin de que se pueda definir el envío de tipo de plataforma a enviar.

5. El beneficiario deberá proporcionar su ubicación y/o localización, para el envío de la plataforma y/o grúa avería, donde puedan realizar la reparación de este.

### **Asistencia Vial (Cerrajero, Cambio de llanta, envío de gasolina, paso de corriente)**

#### **2 eventos por familia a elegir hasta \$600 M.N. c/u**

En caso de que el usuario del programa requiera el servicio, podrá solicitarlo las 24 horas al día, los 365 días del año. En caso de averías menores del automóvil del usuario del programa y que no permita la circulación autónoma del mismo, la compañía enviará a un prestador de servicios para atender las siguientes eventualidades:

**Cambio de neumático.** Consiste en el envío de un técnico especializado, el cual facilitará la tarea de realizar un cambio de neumático, por el propio neumático de refacción del cliente, el usuario debe de contar con dado de seguridad.

**Envío de gasolina.** En caso de falta de gasolina, se enviará personal especializado para el suministro de hasta 10 (diez) litros de gasolina (magna o premium) para el caso de automóvil y hasta 5 (cinco) litros de gasolina para el caso de motocicleta, ambos con costo a cargo del usuario del programa.

**Cerrajería.** En caso de olvido de las llaves dentro del automóvil, la compañía enviará a

un técnico cerrajero para la apertura de la unidad.

El usuario debe autenticar que es propietario de la unidad para la apertura del automóvil.

**Paso de corriente.** En caso de que el vehículo se quedará sin energía eléctrica, impidiéndole continuar su desplazamiento, SSIST organizará el envío de la ayuda necesaria para suministrarle corriente y permitir que continúe desplazándose por sus propios medios para llegar al taller más cercano para su reparación. SSIST no se responsabiliza por los daños ocasionados a consecuencia de fallas en instalaciones eléctricas del Vehículo (No se prestan acumuladores).

Aplica para automotores que sean elegibles para el suministro de corriente en la vía pública.

### **Teleconsulta para mascotas (Perros y Gatos) - Ilimitada**

Servicio las 24 horas, los 365 días del año, a través de llamada telefónica o video llamada, con médicos veterinarios profesionales que podrán asistir y orientar al dueño de la mascota en caso de:

- Emergencias médicas y primeros auxilios.
- Reacciones adversas a algún medicamento.
- Información sobre efectos secundarios y contraindicaciones de medicamentos.
- Recomendaciones higiénico-dietéticas.
- Efectos y evolución de distintos tratamientos.
- A criterio del médico veterinario, recomendación de acudir a consulta veterinaria.
- Información sobre enfermedades.
- Orientación nutricional para la mascota.
- Orientación para la adquisición de nuevas mascotas y su adopción.
- Información sobre vacunas y esquemas de vacunación.
- Orientación sobre especialidades médicas veterinarias.
- Orientación para cruce y nacimiento de cachorros.
- Orientación sobre comportamiento de las mascotas.
- Orientación sobre la conveniencia de esterilizar a la mascota.

Para obtener la video-consulta:

- Cliente marca a la línea de asistencias. (55 41 64 46 66) para solicitar la asistencia.
- Ejecutivo toma datos y sondea el malestar de su mascota.
- Se le comunica al cliente que en un tiempo estimado de 10 a 15 min se le contactará nuevamente para brindarle el servicio (enlace con veterinario).

- Se contacta con veterinario.
- Se brinda el servicio

La compañía no será, en ningún caso, responsable de las acciones u omisiones del usuario del programa en cuanto al seguimiento de los asesoramientos médicos veterinarios que se les preste, limitándose a responder a cuestiones planteadas por el usuario del programa de acuerdo con la información que éste ha proporcionado.

El equipo médico veterinario de la compañía orientará lo que estime oportuno al usuario del programa respecto a la necesidad de acudir a algún centro hospitalario animal que se considere más adecuado, si esto fuese necesario.

No se enviará ningún tipo de información vía correo electrónico.

En caso de emergencia se canalizará con su veterinario de confianza.

### **Asistencia Visual**

El usuario del programa tendrá derecho a acceder a precios preferenciales y planes en anteojos con el proveedor designado, el servicio incluye un examen de visión, se deberá coordinar con el centro de atención telefónica de SSIST. Los planes a los cuales tendrá acceso el usuario son los siguientes (Costos y descuentos sujetos a disponibilidad y/o cambios sin previo aviso):

- Plan Básico por \$780.00 M.N.
- Plan de visión sencilla Lentes de policarbonato Mica blanca (serie 1 y 2) Armazones de marca propia.
- Plan Progresivo por \$1,900.00 M.N.
- Plan de visión progresivo Lentes de policarbonato Mica blanca Armazones de diseñador seleccionados.

### **Descuentos**

- Anteojos graduados 20%
- Armazones seleccionados 20%
- Micas graduadas 20%
- Lentes solares 20%
- Lentes de contacto 20%
- Promociones de temporada 5%
- Productos y servicio oftalmológicos 15%

### **Asistencia en el Hogar (Cerrajero, Plomero, Electricista, Vidriero) - 3 eventos para elegir por familia, Hasta \$800 M.N. c/u**

En caso de que el usuario del programa requiera el servicio, podrá solicitarlo las 24 horas al día, los 365 días del año:

- **Plomería:** El Servicio se presta en caso de fallas o fugas visibles en las instalaciones hidráulicas y sanitarias que requieran reparación dentro del inmueble.
- **Electricista:** El Servicio se presta por fallas en las instalaciones eléctricas que requieran reparación dentro del inmueble del Cliente o su Beneficiario.
- **Cerrajería:** En caso de que el Cliente de SSIST o su Beneficiario haya olvidado las llaves de su hogar dentro del mismo, se coordinará el Servicio de un cerrajero para la apertura del inmueble (NO aplica para reparación de chapas).
- **Vidriería:** En caso de vidrios rotos en puertas y/o ventanas que den a la calle y atente contra la seguridad del hogar y sus habitantes.

Todos los trabajos son en base a una cotización previa, si excede el monto cobertura el cliente deberá cubrir el excedente.

#### **Asistencia legal telefónica – Ilimitada**

Orientación legal telefónica o por video llamada las 24 horas, los 365 días del año, sobre temas legales que pudiera tener el usuario del programa.

#### Exclusiones Generales

1. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de eventos criminales realizados por usuario.
2. Enfermedades o afecciones crónicas o preexistentes, congénitas o recurrentes (conocidas o no por el usuario), padecidas con anterioridad y/o padecimientos originados de una enfermedad o afección preexistente, cualquier tipo de cáncer.
3. Tratamiento, de enfermedades o estado patológicos producidos intencionalmente ingestión o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, alcohol, o por la utilización de medicamentos sin orden médica. Asimismo, afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, tabaquismo.
4. Enfermedades, lesiones, afecciones o consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o atención dada por personas o profesionales no pertenecientes al Equipo Médico o Farmacéutico de la Compañía (SSIST).
5. Eventos consecuentes de actos de guerra, secuestro, huelga o actos de terrorismo, servicio militar, manifestaciones, rebelión e insurrección u otra alteración grave del orden público.
6. Los causados por mala fe del usuario.
7. La asistencia y gastos por enfermedad o estado patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica y tampoco la asistencia y gasto derivados de enfermedades mentales.
8. El usuario en estado de ebriedad (embriagado).
9. Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competencias.

10. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quinesioterapia, curas termales, podología, psicoterapia.
11. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de actuaciones delictivas del usuario, directa o indirectamente.
12. Gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis o similares, síntesis o ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo, incluyendo, pero no limitados a: prótesis dentales, lentes, audífonos, anteojos, artículos de ortopedia, férulas, muletas, sillas de ruedas, nebulizadores, respiradores, y cualquier otro equipo o aparato para cualquier tipo de tratamiento.
13. Eventos ocurridos como consecuencia de entrenamiento, práctica o participación en competencias deportivas (profesionales o amateurs). Además, quedan expresamente excluidos los eventos consecuentes a la práctica de deportes peligrosos de forma profesional o amateur como son: motociclismo, automovilismo, boxeo, polo, ski acuático, buceo, vuelo en ala delta, vuelo en cualquier aparato o nave que no sea de línea comercial, excursionismo, paracaidismo, bungee jumping, Kitesurf, alpinismo, ski, skate, snowboard, parapente, gotcha, ciclismo de montaña, patinaje de ruedas, patinaje en ski y en general todo deporte de invierno.
14. Todo tipo de enfermedad mental, disturbios y tratamientos emocionales psicológicos de cualquier naturaleza.
15. Tratamientos de alcoholismo o tabaquismo.
16. Consecuencia de fuerzas naturales, radiación nuclear y radioactividad, epidemias, cualquier otro fenómeno con carácter que, debido a sus proporciones o gravedad, sea considerado como desastre nacional o catástrofe.
17. Lesiones de conductor o pasajero por el uso de cualquier tipo de vehículos sin licencia de conducir, sin casco.
18. Lesiones por participar en apuestas o peleas.
19. Cirugía plástica y tratamientos rejuvenecedores o estéticos.
20. Exámenes y/u hospitalizaciones para exámenes, pruebas de esfuerzo y todo tipo de chequeos preventivos.
21. Riesgos Profesionales o de actividades laborales.
22. Para ser válidas las coberturas, el servicio deberá haber sido reportado de manera oportuna vía telefónica a SSIST en el período de vigencia de los Servicios.
23. Para hacer uso del servicio por parte del usuario, el usuario deberá de realizar la solicitud correspondiente a SSIST, quien gestionará y coordinará la totalidad del Servicio.
24. Todos los gastos que se generen a partir de una referencia a la red de servicios médicos serán cubiertos por el Usuario.
25. En casos de caso fortuito o fuerza mayor y en que la prestación del servicio puede verse afectada, SSIST hará su mayor esfuerzo por prestar el Servicio en las mejores condiciones posibles.

Se considera como caso fortuito o fuerza mayor, todo evento inesperado, imprevisto, ajeno y fuera del alcance del control y voluntad de las partes de manera enunciativa: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, terremotos, huracanes, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad, pandemias, decretos o pronunciamientos de Autoridades Locales, Estatales o Federales en materia de salud, caso fortuito de manera enunciativa más no limitativa:

inundaciones, huracanes, terremotos, ciclones, cualquier evento hidrológico fuera del alcance humano.

26. En caso de prestarse la asistencia sin haberse declarado la enfermedad pandémica por COVID-19, y en el momento de la prestación resulta positivo a dicha enfermedad, los sobre costos, serán a cargo del usuario, quien deberá pagar directamente al proveedor.
27. La disponibilidad de los servicios de asistencia estará sujeta a la infraestructura y zona geográfica en la que se presten. En \*Zona Roja, pudieran verse afectados por causas ajenas a SSIST.
28. \*Se entiende por Zona Roja: La zona geográfica que presente alta presencia de grupos del crimen organizado o un alto índice de inseguridad.
29. No aplican reembolsos en caso de que el usuario haya realizado el estudio por su propia cuenta, por lo que el servicio deberá ser coordinado con SSIST desde un inicio a fin de que dichos estudios se realicen por la red de laboratorios de SSIST.

Las presentes exclusiones son enunciativas más no limitativas, ya que los servicios de asistencia se prestarán de conformidad con las políticas médicas y sanitarias de cada proveedor, así como la regulación de la Ley General de Salud vigente.

### **Prescripción de las Reclamaciones**

Cualquier reclamación relativa a una Situación de Asistencia deber ser presentada directamente al EL PROVEEDOR que prestó el servicio de asistencia y de acuerdo y la reclamación o queja prescribirá por el término legal aplicable y de acuerdo con las políticas de cada PROVEEDOR.

### **Seguro dental \$15,000 M.N**

Mediante el presente contrato, SSIST (En lo sucesivo se le denominará solamente “SSIST”) estará obligada a cumplir con la prestación de servicios dirigidos a fomentar o restaurar la salud a consecuencia de que se produzca la eventualidad prevista en el presente seguro dental.

### **COBERTURAS BÁSICAS**

El Usuario recibirá la atención dental por medio de profesionales de la salud dental ubicados y distribuidos en las principales ciudades del país.

Los tratamientos son los que se describen en la sección como coberturas amparadas para resolver distintos problemas dentales.

Quedarán cubiertos los gastos de los tratamientos dentales que sean necesarios efectuar a los usuarios, conforme a las Coberturas contratadas autorizadas por SSIST.

Se entenderá como Tratamiento Dental al conjunto de los procedimientos odontológicos necesarios para tratar un problema dental, de acuerdo con el código de registro operado

por SSIST a través de la Red de Odontólogos de SSIST.

Se tomará como un sólo tratamiento a aquel que continúe periódicamente conforme al plan de citas establecido por el odontólogo y quede registrado y aprobado. Un tratamiento, aun y cuando se encuentre en proceso, podrá ser terminado anticipadamente si el producto es cancelado por cualquier motivo.

Se considera como tratamiento registrado y aprobado todo aquel tratamiento que haya diagnosticado el Odontólogo y que haya quedado registrado y aprobado por SSIST.

Se considera como tratamiento registrado, aprobado e iniciado todo aquel tratamiento que ha quedado registrado, cuyo primer procedimiento ha sido efectuado por el Odontólogo y ha sido firmado como realizado por el usuario.

La cobertura dental cubre preexistencia de cualesquiera de los tratamientos incluidos en el Paquete contratado.

Sólo se podrá acudir a tratamiento con los odontólogos con los cuales existe convenio y con los cuales se tienen pactados aranceles especiales.

En los casos de reembolsos por tratamientos efectuados por urgencia que se presenten en una localidad dentro de la República Mexicana donde no se localice un odontólogo perteneciente a la Red de SSIST, el pago a cargo de SSIST estará limitado a la tabla de aranceles convenidos entre SSIST y los proveedores de la Red y de acuerdo con las condiciones y límites estipulados.

La cobertura dental solo cubre honorarios de los odontólogos, quedando excluidos: los medicamentos, los gastos de hospitalización, los procedimientos no incluidos en la tabla de tratamientos cubiertos, los procedimientos o tratamientos experimentales, etc.

El servicio que se ofrece consiste en una cobertura odontológica personal que se financia mediante pagos anticipados, de carácter temporal renovable automáticamente cada año.

Los tratamientos y/o procedimientos que podrán estar cubiertos son los que a continuación se describen:

#### **DIAGNOSTICO**

- ✓ Consulta
- ✓ Examen Histopatológico

#### **URGENCIA**

- ✓ Exodoncia de urgencia
- ✓ Pericoronitis
- ✓ Lesión de tejido blando
- ✓ Unión de fragmentos (consiste en la recolocación de las partes del diente que sufrió fractura, a través de la utilización de adhesivos dentales)
- ✓ Curación y/o sutura en caso de hemorragia bucal / labial (consiste en la Aplicación de un hemostático y/o sutura en cavidad bucal)

- ✓ Curación en caso de odontalgia aguda/pulpectomía/necrosis (consiste en acceso a cámara pulpar y remoción de pulpa, obturación endodóntica o poste)
- ✓ Ferulización dental temporal (inmovilización de dientes que presentan movilidad a causa de un traumatismo)
- ✓ Re-cementación de prótesis fija (consiste en recolocación de una prótesis fija)
- ✓ Tratamiento de alveolitis (consiste en curetaje y limpieza del alveolo dentario)
- ✓ Incisión y drenaje de absceso extraoral (consiste en realizar una incisión en la cara y posteriormente drenar el absceso).
- ✓ Incisión y drenaje de absceso intraoral (consiste en realizar una incisión dentro de la cavidad oral y posteriormente drenar el absceso)
- ✓ Reimplante de diente avulsionado (consiste en la recolocación del diente en un alveolo y ferulizarlo)
- ✓ Curación provisional
- ✓ Corona provisional directa en acrílico autopolimerizable - diente anterior
- ✓ Urgencia inespecífica
- ✓ Reducción de luxación de la ATM
- ✓ Peritaje Inicial/Final

#### **OPERATORIA DENTAL**

- ✓ Restauración con Amalgama en una 1 cara y con Recubrimiento.
- ✓ Restauración con Amalgama en 2 caras y con Recubrimiento.
- ✓ Restauración con Amalgama en 3 caras y con Recubrimiento.
- ✓ Restauración con Amalgama en 4 caras y con Recubrimiento.
- ✓ Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Anterior 1 Cara
- ✓ Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Anterior 2 Caras
- ✓ Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Anterior 3 Caras
- ✓ Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Posterior 1 Cara
- ✓ Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Posterior 2 Caras
- ✓ Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Posterior 3 Caras
- ✓ Restauración de resina compuesta de 1 cara con recubrimiento
- ✓ Restauración de resina compuesta de 2 caras con recubrimiento
- ✓ Restauración de resina compuesta de 3 caras con recubrimiento.
- ✓ Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 1 cara
- ✓ Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 2 caras
- ✓ Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 3 caras

- ✓ Recubrimiento pulpar directo.
- ✓ Carilla directa con resina foto- diente anterior
- ✓ Restauración pin
- ✓ Consulta para técnica de blanqueamiento casero (equivale a 04 consultas)
- ✓ Ajuste oclusal por arcada
- ✓ Remoción de restauraciones metálicas y coronas
- ✓ Poste reconstructivo para restauraciones protésicas
- ✓ Cierre de diastema

### **ODONTOPEDIATRÍA**

- ✓ Aplicación de Sellador
- ✓ Tratamiento restaurador a traumático
- ✓ Re-mineralización del esmalte por sesión (toda la boca)
- ✓ Adecuación del medio bucal (toda la boca)
- ✓ Sesión de acondicionamiento en Odontopediatría.
- ✓ Restauración de Amalgama en una 1 cara con Recubrimiento
- ✓ Restauración de Amalgama en 2 caras con Recubrimiento
- ✓ Restauración de Amalgama en 3 caras con Recubrimiento
- ✓ Restauración de Amalgama en 4 caras con Recubrimiento
- ✓ Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Anterior  
1 Cara
- ✓ Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Anterior  
2 Caras
- ✓ Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Anterior  
3 Caras
- ✓ Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Posterior  
1 Cara.
- ✓ Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Posterior  
2 Caras.
- ✓ Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Posterior  
3 Caras
- ✓ Restauración de Resina Compuesta con recubrimiento 1 Cara
- ✓ Restauración de Resina Compuesta con recubrimiento 2 Caras.
- ✓ Restauración de Resina Compuesta con recubrimiento 3 Caras
- ✓ Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 1 cara
- ✓ Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 2 caras
- ✓ Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 3 caras
- ✓ Restauración preventiva (ionómero/ sellador)
- ✓ Corona de acero o policarbonato (Odontopediatría)
- ✓ Pulpotomía
- ✓ Tratamiento endodóntico de diente deciduo.

- ✓ Ulotomía o (hiperculectomía)
- ✓ Exodoncia Simple de Dientes Deciduos.
- ✓ Mantenedor de espacio (fijo o removible) sin cobro de manutención mensual

### **RADIOGRAFÍAS**

- ✓ Radiografía periapical intraoral (unidad).
- ✓ Radiografía interproximal intraoral (unidad).
- ✓ Radiografía oclusal intraoral (unidad).

### **PREVENCIÓN**

- ✓ Profilaxis por arcada
- ✓ Instrucción de Higiene Bucal (técnica de cepillado)
- ✓ Controle de Placa Bacteriana (por sesión)
- ✓ Aplicación Tópica de Flúor
- ✓ Aplicación de Sellador

### **CIRUGÍA**

- ✓ Exodoncia simple
- ✓ Exodoncia de raíz residual
- ✓ Exodoncia de diente semi-incluido
- ✓ Exodoncia de diente incluido/impactado
- ✓ Exodoncia con finalidad ortodóntica
- ✓ Punción aspirativa con aguja fina/colección de raspado en lesiones u otros sitios específicos de la región buco maxilofacial
- ✓ Exodoncia con colgajo
- ✓ Remoción de hiperplasias
- ✓ Biopsia de cavidad oral
- ✓ Frenilectomía labial/lingual
- ✓ Enucleación de quistes periapicales o residuales (de origen endodóntico)
- ✓ Cirugía para remoción de torus palatino
- ✓ Cirugía para remoción de torus mandibular
- ✓ Ulectomía (hiperculectomía)
- ✓ Cuña distal
- ✓ Alveoloplastia /osteoplastia
- ✓ Cirugía para corrección de bridas vestibulares
- ✓ Apicectomía unirradicular sin /con obturación de retroceso (incluye curetaje apical)
- ✓ Apicectomía Multirradicular sin /con obturaciones de retroceso (incluye curetaje apical)
- ✓ Amputación radicular sin obturación en retroceso (por raíz)
- ✓ Amputación radicular con obturación en retroceso (por raíz)

- ✓ Fracturas alveolo-dentarias -reducción abierta
- ✓ Fracturas alveolo-dentarias -reducción cerrada
- ✓ Extirpación de mucocele
- ✓ Extirpación de rínula
- ✓ Cirugía de tumor odontogénicos mixto intra-óseo (odontoma y osteoma) y Tejidos blandos de boca
- ✓ Tratamiento/cirugía de quiste de desenvolvimiento-enucleación.
- ✓ Tratamiento/cirugía de quiste- marsupialización y enucleación final (incluso con valor de 2º acto quirúrgico)
- ✓ Remoción de cuerpo extraño de seno maxilar
- ✓ Cirugía con colgajo c/injerto alógeno (especificar sustancia)
- ✓ Odontosección (por elemento).
- ✓ Vestibuloplastia
- ✓ Traccionamiento quirúrgico con finalidad ortodóntico (incluye pegado de bracket)
- ✓ Reducción de tuberosidad
- ✓ Remoción de cálculo salival
- ✓ Ulectomia (hiperculectomía)
- ✓ Exodoncia Simple de 3º Molar
- ✓ Exodoncia Simple de Diente Supernumerario Superior derecho
- ✓ Exodoncia Simple de Diente Supernumerario Superior Izquierdo
- ✓ Exodoncia Simple de Diente Supernumerario Inferior derecho
- ✓ Exodoncia Simple de Diente Supernumerario Inferior Izquierdo
- ✓ Exodoncia de Diente Semi-Incluído Supernumerario Superior derecho
- ✓ Exodoncia de Diente Semi-Incluído Supernumerario Superior Izquierdo
- ✓ Exodoncia de Diente Semi-Incluído Supernumerario Inferior derecho
- ✓ Exodoncia de Diente Semi-Incluído Supernumerario Inferior Izquierdo
- ✓ Exodoncia de Diente Supernumerario Incluido Superior derecho
- ✓ Exodoncia de Diente Supernumerario Incluido Superior Izquierdo
- ✓ Exodoncia de Diente Supernumerario Incluido Inferior derecho
- ✓ Exodoncia de Diente Supernumerario Incluido Inferior Izquierdo
- ✓ Consulta para Semiología
- ✓ Tratamiento Quirúrgico de Fistulas Nasales o Bucosinusales

## **ENDODONCIA**

- ✓ Tratamiento endodóntico unirradicular.
- ✓ Tratamiento endodóntico Birradicular.
- ✓ Tratamiento endodóntico con 3 o más canales.
- ✓ Retratamiento por conducto.
- ✓ Blanqueamiento dental (para diente desvitalizado)
- ✓ Tratamiento de ápice incompleto (permitido una sesión por mes, máximo 6

- meses siempre acompañado de radiografías)
- ✓ Tratamiento para perforación endodóntica
  - ✓ Cambio de medicamento intra-canal
  - ✓ Remoción cuerpo extraño intra-canal
  - ✓ Pulpotomía
  - ✓ Tratamiento endodóntico de diente deciduo.
  - ✓ Preparación para poste intrarradicular (por elemento)
  - ✓ Retratamiento endodóntico unir radicular (incluye la des obturación, instrumentación y obturación)
  - ✓ Retratamiento endodóntico Birradicular (incluye la des obturación, instrumentación y obturación)
  - ✓ Retratamiento endodóntico con 3 o más canales (incluye des obturación, instrumentación y obturación)
  - ✓ Remoción de poste intrarradicular

## **PARODONCIA**

- ✓ Consulta Periodontal (sondeo periodontal y control de placa)
- ✓ Remoción de factores de retención
- ✓ Raspado por arcada (manual y/o con ultrasonido) profilaxis incluida (por arcada) (tratamiento no quirúrgico)
- ✓ Curetaje y Alisado Subgingival por arcada (tratamiento no quirúrgico)
- ✓ Ferulización - 3 dientes
- ✓ Desensibilización Dental (por Hemiarco) máximo una sesión por Hemiarco
- ✓ Preservación pre –quirúrgica
- ✓ Tratamiento de absceso Periodontal
- ✓ Cirugía Periodontal con colgajo, con Osteotomía/ Osteoplastia por Hemiarco
- ✓ Injerto Gingival por diente.
- ✓ Colgajo deslizante por diente.
- ✓ Mantenimiento de tratamiento Periodontal
- ✓ Alargamiento de corona clínica.
- ✓ Gingivectomía/Gingivoplastía por Hemiarco(4 dientes o más)
- ✓ Gingivectomía/Gingivoplastía por Hemiarco(liberaación individual hasta 3 dientes)
- ✓ Sepultamiento de raíz

## **PRÓTESIS**

- ✓ Corona provisional
- ✓ Poste de metal fundido
- ✓ Poste reconstruido
- ✓ Restauración de metal fundido

- ✓ Corona total de metal
- ✓ Corona provisional unitaria
- ✓ Corona en cerómero libre de metal unitaria (solamente para dientes anteriores)
- ✓ Corona Jacket de acrílico
- ✓ Corona Veneer (cara en resina)
- ✓ Corona metal-resina
- ✓ Unidad de prótesis fija metal-resina
- ✓ Corona de porcelana
- ✓ Corona metal-cerámico
- ✓ Unidad de prótesis fija metal-cerámica
- ✓ Inlay/onlay de porcelana
- ✓ Inlay/onlay de resina
- ✓ Carilla de porcelana
- ✓ Carilla de resina
- ✓ Prótesis adhesiva de 3 unidades, infraestructura metálica y recubrimiento en cerámica
- ✓ Prótesis adhesiva de 3 unidades, infraestructura metálica y recubrimiento en resina.
- ✓ Prótesis parcial removible provisional
- ✓ Prótesis parcial removible con ganchos de metal
- ✓ Prótesis parcial removible con aditamento (por elemento, asociado al código de PPR)
- ✓ Prótesis total rosa.
- ✓ Prótesis total con paladar transparente
- ✓ Prótesis total inmediata
- ✓ Rebase.
- ✓ Reparaciones simples
- ✓ Guarda de acetato para blanqueamiento casero (por arcada)
- ✓ Guarda oclusal rígida /semirrígida (bruxismo/ nocturna)
- ✓ Citas de control para pacientes con guarda para disfunción de ATM (por sesión máximo 4 citas con intervalos semanales)
- ✓ Pin de retención intrarradicular atornillable o no (tipo flexi post) prefabricados
- ✓ Corona en cerómero libre de metal. pre-aprobación
- ✓ Elemento de prótesis fija en cerómero libre de metal
- ✓ Prótesis adhesiva de 3 unidades en cerómero libre de metal, con o sin refuerzo de fibra de vidrio
- ✓ Carilla en cerómero
- ✓ Inlay/onlay en cerómero
- ✓ Unidad de prótesis fija metal-cerómero
- ✓ Corona in Ceram (libre de metal)
- ✓ Elemento de prótesis fija in Ceram (libre de metal)
- ✓ Corona en metal con cerómero

## **ORTODONCIA**

- ✓ Mantenimiento Mensual de Ortodoncia / Ortopedia
- ✓ Consulta para Tratamiento de Ortodoncia / Ortopedia

## **PADECIMIENTOS CON TIEMPO DE ESPERA**

La cobertura dental cuenta con un periodo de espera que se determina en días por cada procedimiento cubiertos o especialidad.

El periodo de espera o de carencia es el periodo posterior inmediato al inicio al alta de cada Usuario el cual el Usuario no podrá contar con los Servicios sobre los procedimientos cubiertos aun y cuando está se encuentre en vigor y al corriente de pago.

El derecho a la utilización de los servicios dentales de cada cobertura contratada dará inicio al final del periodo de carencia de acuerdo con los días indicados.

## **SUMA ASEGURADA**

La Cobertura dental ofrecida por SSIST contempla una suma asegurada anual por Usuario máxima de \$15,000 como monto total, no acumulable, ni reinstalable salvo en la renovación del producto. En consecuencia, queda entendido que la suma asegurada se reinstalará en la renovación.

La Cobertura dental ofrecida por SSIST solo incluye los honorarios de los Odontólogos, quedando excluidos los medicamentos, los conceptos no incluidos en la tabla de tratamientos cubiertos y la participación en el pago del servicio solicitado a través del copago a cargo del Usuario.

La Cobertura dental ofrecida cuenta con un Límite de Suma Asegurada Anual. Por lo tanto, SSIST sólo cubrirá hasta el límite anual indicado y en caso de llegar al límite estipulado como Límite de Suma Asegurada, el Usuario podrá acceder a los servicios con los proveedores de la Red Médica Odontológica a precios preferenciales los cuales deberán ser pagados directamente en el consultorio del prestador al momento de recibir la atención correspondiente.

La obligación terminará al presentarse alguna de las situaciones siguientes:

1. Al certificarse la curación del padecimiento de que se trate, a través del alta médica, o
2. Al agotarse el límite máximo de responsabilidad convenido por las partes, o
3. Al concluir el término que para estos efectos se haya pactado para la prestación del servicio, el cual no podrá ser inferior a dos años contados a partir de la fecha en que termine la vigencia del contrato.

## **RED MÉDICA ODONTOLÓGICA (Contratada)**

Las coberturas amparadas por el presente contrato se proporcionarán a través de la red médica odontológica de SSIST la cual se integra con prestadores de servicios odontológicos y de apoyo en todo el territorio nacional, los cuales aparecen en el Directorio Médico Odontológico.

SSIST se encuentra obligado a notificar por escrito, a través de su página web o por medios electrónicos a los Usuario dentro de los quince días hábiles siguientes a que sucedan, de los cambios en la red médica odontológica.

### **SERVICIOS PROPORCIONADOS FUERA DE LA RED (Reembolsos)**

Los gastos efectuados por el Usuario con prestadores que no pertenezcan a la Red Médica Odontológica y que sean procedentes por estar cubiertos, se pagarán vía reembolso sin que excedan el costo convenido con los Odontólogos de la Red de precios convenidos con la Red Médica.

Odontológica, previa autorización por escrito por parte de SSIST. Este procedimiento se utilizará únicamente en casos de urgencias y/o emergencias en donde no haya prestadores de servicios de la Red Médica Odontológica de SSIST disponibles.

A efecto de que SSIST evalúe la procedencia del reembolso, el Usuario deberá comprobar a SSIST la realización del evento, presentando su reclamación acompañada de las formas y documentos que a continuación se enumeran, en los cuales deberá consignar todos los datos e informes que en los mismos se indiquen:

- a) Formato de Declaración del Reclamante y del Odontólogo, que proporcione SSIST debidamente llenado y firmado.
- b) Facturas Originales de cada uno de los gastos que se hayan hecho y que satisfagan los requisitos fiscales a nombre del Usuario.
- c) Los recibos de honorarios Dentales deberán especificar claramente el concepto que se está cobrando a nombre del Usuario.
- d) Radiografías previas y posteriores al tratamiento
- e) La demás documentación e información que solicite SSIST que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada

Una vez presentada la documentación completa y correcta, el monto procedente a pago, quedará pagado en un plazo máximo de 15 días hábiles, en los datos bancarios indicados por el usuario titular en el Formato de Declaración del Reclamante.

### **EXCLUSIONES Y LIMITACIONES**

El producto no cubre los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por complicaciones que se originen de cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido.

El programa de Seguro Dental que fundamenta la presente Nota Técnica, en ningún caso cubrirán los gastos que se originen por cualquiera de los siguientes conceptos:

- a) Tratamientos que no estén especificados en las coberturas mencionadas como

amparadas en el endoso de Coberturas amparadas.

- b) Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del tratamiento odontológico o quirúrgico por las lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas.
  - c) Accidentes producidos con anterioridad a la entrada en vigor del producto.
  - d) Lesiones que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del servicio militar, actos de guerra declarada o no, revolución, asonada, motín, conmoción civil.
  - e) Intervenciones y/o tratamientos por razones estéticas, salvo que el tratamiento o la operación de cirugía plástica o reparadora sean necesarios como consecuencia de un accidente cubierto.
  - f) Lesiones que se cause el titular deliberadamente y/o por intento de suicidio.
  - g) Tratamientos ambulatorios y/o hospitalarios o complicación de tratamientos no amparados.
  - h) Tratamientos experimentales o de investigación.
  - i) Tratamiento o procedimientos prestados por Instituciones, clínicas, consultorios y/o odontólogos no adscritos a la red, excepto los casos de urgencia y/o emergencia, cuando la urgencia y/o emergencia se presente en una localidad donde no exista un odontólogo de la red.
  - j) Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del tratamiento odontológico o quirúrgico por negligencia del paciente a las indicaciones del odontólogo tratante o por abandono del tratamiento por más de 30 días.
  - k) Medicamentos
  - l) Anestesia general o sedaciones.
  - m) Gastos Hospitalarios.
  - n) Tratamientos y erogaciones fuera del Territorio Nacional a menos que se mencione lo contrario en endoso de Cobertura en el Extranjero.
  - o) Retratamiento de endodoncia, sólo se cubrirá una sola vez por pieza dental durante la vigencia del producto y en caso de fractura procederá a cargo de SSIST Seguros Dentales S.A. DE C.V., la extracción únicamente
  - p) Obturaciones de desgaste incisales y/o cervicales.
  - q) Resinas en dientes posteriores con obturaciones existentes con fines estéticos.
- SSIST. cubrirá los tratamientos y/o procedimientos que se encuentran especificados en la sección de coberturas amparadas. Los tratamientos de ortodoncia y ortopedia cuando se encuentren especificados dentro de la sección de coberturas amparadas quedarán cubiertos hasta por un período máximo de 6 meses, siempre y cuando la fecha en que haya iniciado el tratamiento se encuentre dentro de la vigencia.

## LIMITACIONES

SSIST cubrirá los tratamientos y/o procedimientos, así como los servicios que se

encuentren especificados en el endoso de coberturas amparadas. Los tratamientos de ortopedia quedarán cubiertos hasta por un período máximo de 6 meses, siempre y cuando la fecha en que haya iniciado el tratamiento se encuentre dentro de la vigencia.